

#### "AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÂN HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

## RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 1912-2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 23 de mayo de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en siete (07) folios:

### **CONSIDERANDO:**

Oue el administrado Jhomer Bartolo Celis, alumno de la EP de Economía, mediante FUT Nº 0415253 del 02.MAY.2018, solicita al Vicerrector Académico, autorización para su matrícula extemporánea, por motivos de salud:

Oue, el Vicerrector Académico, mediante Elevación Nº 303-2018-UNHEVAL-VRACAD. de fecha 02.MAY.2018, remite el presente caso al Rector para que sea tratado en Consejo Universitario:

Que en la sesión extraordinaria N° 14 de Consejo Universitario, del 15.MAY.2018, revisado la documentación y considerando que el Reglamento de Estudios de la UNHEVAL permite que las matrículas extemporáneas pueden ser atendidos por casos debidamente justificados y acreditados; y observándose que en el documento no se encuentra acreditado el estado de salud del estudiante lo que le impidió matricularse oportunamente, el pleno acordó solicitar al administrado Jhomer Bartolo Celis haga llegar el documento que acredite su estado de salud, otorgándosele un plazo de 02 días para subsanar; de no cumplir el plazo establecido se tendrá por no presentada su documento. De subsanar la observación, autorizar excepcionalmente la matrícula extemporánea correspondiente al año académico 2018, al estudiante Jhomer Bartolo Celis, de la EP de Economía; disponiendo que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos adopte las acciones de su competencia. Con fecha 21.MAY.2018, el estudiante Jhomer Bartolo Celis, de la EP de Economía, ha cumplido con acreditar el documento solicitado.

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído Nº 0509-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución Nº 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

### SE RESUELVE:

- 1°. AUTORIZAR excepcionalmente la matrícula extemporánea correspondiente al año académico 2018, al estudiante *Jhomer Bartolo Celis*, de la EP de Economía; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. DISPONER que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Dirección General de Administración y demás áreas administrativas adopten las acciones de su competencia.

3°. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Registrese, comuniquese y archivese.

CONALH

Yersely K, FIGUEROA QUIÑONEZ

HUANNI SECRETARIA GENERAL

raldo M. OSTOS MIRAVAL RECTOR

VRInv-AL-OCL Transparencia-DCalidad DACAD-Interesado JPACAD-FE-DIGA-OC-OT-Archivo

YKFO/Vam